



REF.: EL CONVENIO DE PAGO PATENTE MUNICIPAL SUSCRITO ENTRE LA IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS Y LA AGENCIA DE VIAJES DAP ANTÁRTICA LTDA.

DECRETO N° 4467

FECHA, 08 SEP 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06.12.2016
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07.12.2016, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 1, de fecha 02/01/2019, designa Secretario Municipal (S) a don Luciano Saavedra Pérez;
- El convenio de pago patente municipal de Agencia de Viajes Dap Antártica Ltda.

DECRETO:

1º APRUÉBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago de Patente Municipal ROL N° 200069 a nombre de la **AGENCIA DE VIAJES DAP ANTARTICA LTDA.**, RUT N° 78.485.890-1, representada por don **ALEX PIVCEVIC RAJCEVIC**, RUT con domicilio comercial en calle O'Higgins N° 891 de la ciudad de Punta Arenas y por la otra parte, entre la **IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, RUT 69.254.400-5, representada por su Alcalde don **JAIME FERNANDEZ ALARCÓN**, Cédula de Identidad N° 1111111111, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, Puerto Williams. Una copia del Convenio pasará a ser parte integral del presente Decreto Alcaldicio. Algunas de las partes importantes de este documento son las siguientes:

PRIMERO:

El contribuyente declara no tener atrasado o en mora el primer semestre del presente año, ni de años anteriores y declara que por el brote de COVID-19 que afecta al país y las medidas sanitarias que se han dispuesto mediante resoluciones exentas del Ministerio de Salud, para prevenir el contagio de COVID-19, ha generado graves problemas de carácter económicos a particulares y comerciales, siendo igual afectado puesto que las oficinas se encuentran cerradas desde Marzo de 2020

El periodo a pagar de la patente comprende desde el 1ro. de julio al 31 de diciembre del presente año.

SEGUNDO :

El saldo equivalente al 2do semestre, se conviene pagar en cuatro (4) cuotas, la primera al momento de suscribir el convenio deberá cancelar el 10% de la deuda total y la diferencia en tres cuotas iguales mensuales, incluido las Multas e Intereses.

Cuota	Fecha vencimiento	Valor
Primera	31 de Agosto del 2020	\$ 2.240.376
Segunda	30 de Septiembre del 2020	\$ 6.721.130
Tercera	30 de Octubre del 2020	\$ 6.721.130
Cuarta	31 de Noviembre del 2020	\$ 6.721.130
		\$ 22.403.766

TERCERO :

Identificación del contribuyente:

NRO CARPETA	41
TIPO TRIBUTO	COMERCIAL
NOMBRE	AGENCIA DE VIAJES DAP ANTARTICA LTDA.
Nro. RUT	78.485.890-1
ROL PATENTE	200069
ACTIVIDAD	AGENCIA DE TURISMO
MONTO CONVENIO	\$ 22.403.766.-

CUARTO :

El "NO" pago de las cuotas en las fechas convenidas, hará exigible la totalidad de la deuda como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio.

SEXTO :

El presente convenio "NO" acredita por si solo, que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la municipalidad, No, significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAI ME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

JFA/BSC/POG/nmm

Distribución:

1. Agencia de Viajes Dap Antártica Ltda.
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Carpeta Contribuyente Archivo
4. Of. Partes